

 Versión 3	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR05- MAN-1568- AF06	
	PROCESO DE EDUCACION MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas Administrativa y Financiera	Vigencia: 17/11/2014	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO EN CONTRATACION	Documento controlado Página 1 de 3	

1.INFORMACIÓN GENERAL	
ESTUDIO N°	14
FECHA PRESENTACIÓN:	DE 10 de agosto de 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	LA INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en la vigencia de 2026, en el rubro presupuestal, de la cuenta denominada DOTACIONES, por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.658.775) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para llevar a cabo la contratación que genere el presente estudio previo.
N° CDP	No. 70 del 10 de agosto de 2026
ACTIVIDAD DEL OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ENSERES PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO DE VILLAVICENCIO AÑO 2026.
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
En la institución educativa Alberto Lleras Camargo existe la necesidad de adecuar y acondicionar la sala de profesores, toda vez que en esta área los docentes necesitan muebles y equipos que los ayuden en las tareas propias de sus cargos como lo es la preparación de clases y muchas veces como zona de descanso en los intermedios de sus clases, es por ello que El Rector tiene la obligación por el buen desempeño de las actividades académicas que conllevan el debido cumplimiento del deber misional, adelantar todo tipo de actividades que ayuden a que la prestación del servicio educativo se haga de una manera eficiente y contando con todo tipo de herramientas a mejorar el servicio. Es por ello que se requiere adecuar y acondicionar la sala de profesores con muebles y equipos que son necesarios, como lo es el caso de una nevera, equipo necesario ya que en muchas ocasiones los docentes traen sus respectivos alimentos y bebidas para seguir con sus actividades académicas, así como un mueble para descanso y reuniones y de igual forma equipos como ventiladores de pared para climatizar un poco esta sala ante las altas temperaturas. Es importante manifestar que esta zona o sala, no cuenta con ninguna clase de los equipos que se pretende adquirir, ni con los muebles necesarios para descanso o para que puedan ser utilizados en reuniones de docentes, situación que hace necesario adquirirlos y de esta manera suplir la necesidad existente en estos momentos en la institución. La población beneficiaria es todo el personal docente que existe en la institución las cuales podrán hacer uso de estas instalaciones, sin embargo, en dicha dependencia se atiende un constante número de comunidad educativa, entre docentes, padres de familia, estudiantes y personal que llega a buscar soluciones del rector, lo que hace que esa dependencia mantenga con un grupo que oscila entre 2 a 10 personas. La institución educativa dentro de su staff de almacén no cuenta con esta clase de equipos que se pretenden adquirir a través de este contrato de suministro. El PAA 2026 contempla este suministro como una necesidad y el presupuesto dispone los recursos para el pago.	
3. CONDICIONES TÉCNICAS	
La ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, autorizan a las Instituciones Educativas para la contratación directa de suministro dentro de los que se encuentra el de equipos y enseres cuando se trate de un contrato que no supere los 20 SMMLV. En el proceso se aplicará el manual interno de contratación de la institución educativa, el cual recoge los derroteros de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.	

 Versión 3	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR05- MAN-1568- AF06	
	PROCESO DE EDUCACION MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas Administrativa y Financiera	Vigencia: 17/11/2014	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO EN CONTRATACION	Documento controlado Página 2 de 3	

Para el cumplimiento del objeto de este contrato se debe contratar una persona natural o jurídica que demuestre que esté registrada en la cámara de comercio para cumplir con esta clase de actividades de comercio y que esté afiliado a un sistema de seguridad social en salud, pensiones.

El contratista no deberá estar inhabilitado y deberá demostrar que no cuenta con antecedentes, penales, fiscales, disciplinarios, ni contar con antecedentes por delitos sexuales, ni registro de medidas correctivas o ser deudor moroso alimentario.

Se requiere celebrar contrato de suministro de equipos enseres como lo son neveras y equipos como ventiladores y muebles, los cuales serán puestos por el contratista en la oficina de la sala de profesores sede Central o Estero.

El contratista deberá demostrar experiencia en las actividades de comercio de mínimo 1 año.

Para determinar el monto a contratar y pagar por el suministro se acudió a consultar tres (3) proveedores de estos suministros, manejándose el menor precio conocido para consolidar el estudio de mercado.

La institución educativa en su stock de almacén no cuenta con estos equipos de aire acondicionado, necesario para el mejoramiento del clima en la oficina de la rectoría.

No se evidencia riesgo porque de no recibirse el suministro no se generará el pago del mismo, razón por la que no se exige la constitución de póliza.

De la misma manera, el contratista se responsabilizará de la calidad del suministro de conformidad con la ley de protección al consumidor, acudiendo al llamado de la institución en aquellos casos en que se presente alguna falla, considerando que el equipo debe quedar debidamente instalado y en funcionamiento.

El tiempo en que se desarrollara el contrato de suministro es de quince (15) días, contados a partir de la fecha de celebración del contrato y suscripción del acta de inicio.

La supervisión del contrato estará a cargo de aquella persona que el rector delegue para ello, y en cada sede lo será el respectivo coordinador.

TIPO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución estimado será de quince (15) días, que comenzará a partir del acta de inicio, que es con la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Villavicencio, Meta, Institución Educativa ALBERTO LLERAS CAMARGO.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	La Institución pagará el suministro en un (1) solo contado por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.658.775) MONEDA LEGAL COLOMBIANA., con el recibo a satisfacción del mismo, acompañado de la cuenta de cobro y los pagos de salud, pensiones certificado de recibido a satisfacción por el supervisor, tal como se pacta en la minuta.
GARANTÍAS	De conformidad, con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, y según el Manual de Contratación de la Institución, por tratarse de un contrato de suministro no existe riesgo ya que de no recibirse el equipo debidamente instalado no se pagará el mismo, razón por la que es exigible la constitución de garantía representada en póliza.
RIESGOS	El Contratista, se obliga a mantener a LA INSTITUCIÓN libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del contratista o dependientes a su

 Versión 3	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR05- MAN-1568- AF06	
	PROCESO DE EDUCACION MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas Administrativa y Financiera	Vigencia: 17/11/2014	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO EN CONTRATACION	Documento controlado Página 3 de 3	

	cargo y que con ellas haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
--	---

SUPERVISIÓN
La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato a realizar será ejercida por el almacenista de la Institución quien tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar y suscribir el acta de inicio y acta de recibo y finalización. 2. Actuar frente a las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 3. Dar cuenta del cumplimiento del suministro según el objeto del Contrato en los términos pactados en éste. 4. Verificar el cumplimiento de la obligación de Ley 100 de 1993 por el contratista. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, administrativa, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.


JORGE DUVIÁN SORZA RAMÍREZ
 Rector

Elaboró: Abg. FELIPE IGLESIAS SANCHEZ